

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 058 - 2022

Guatemala, 29 MAR 2022

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para completar la asignación destinada al pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal del mes de abril al mes de octubre del presente año, a cargo de la Dirección Superior. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

  
EAMM/ytch



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **08E** de fecha **25 MAR 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
77	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>1,067,927</u>	<u>1,067,927</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>1,067,927</u>	<u>1,067,927</u>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<u>1,067,927</u>	<u>1,067,927</u>
Funcionamiento	1,067,927	1,067,927

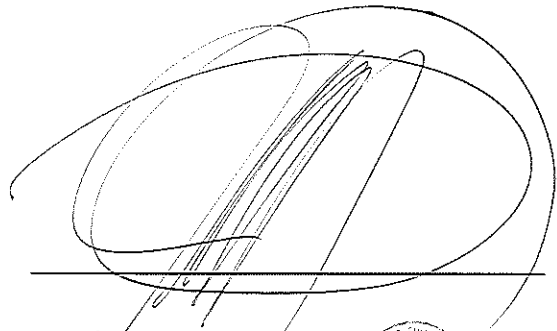
EAMM/ytch

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q1,067,927)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

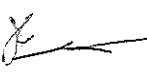
  
\_\_\_\_\_  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
\_\_\_\_\_  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



✓



DICTAMEN NÚMERO: . 086 FECHA: 25 MAR 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,067,927, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 0445-2022	21/03/2022	2022-23255	24/03/2022

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

#### ANTECEDENTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de Oficio número DAF 0445-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,067,927 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de contar con recursos para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales a cargo de la Dirección Superior.

#### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda elaboró un comprobante de reprogramación de productos y subproductos.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el monto de Q1,067,927, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como propósito complementar las asignaciones para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal del mes de abril al mes de octubre del presente año, a cargo de la Dirección Superior (folios 38 y 39).



4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 84 y la Resolución SEGFIS número 089-2022 del 18 de marzo de 2022, derivado del movimiento de las metas de la Unidad Ejecutora Dirección Superior, a través de la cual indica que dichos movimientos, sí tienen afectación en las metas físicas.
5. Para viabilizar los requerimientos presentados, la Unidad Ejecutora Dirección Superior, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar recursos de los renglones 913 Sentencias judiciales y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas, no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las Direcciones Superior y de Administración Financiera (DAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La ejecución correcta de los montos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 31 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual.
  - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, en los renglones de gasto 913 Sentencias judiciales y 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
  - d. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
  - e. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
  - f. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
  - g. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.

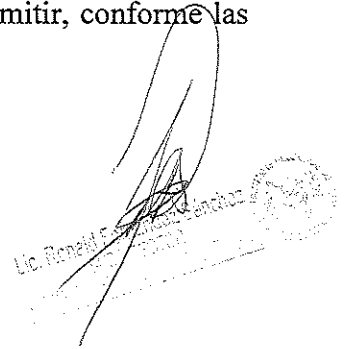
- h. Aprobar el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 84 conforme los términos vertidos en la Resolución SEGFIS No. 089-2022 del 18 de marzo de 2022, y lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
  - i. La reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, aprobadas a través de la Resolución número SA 098-2022 del 18 de marzo de 2022.
  - j. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección Superior, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio involucrado efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
  10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q1,067,927)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección Superior, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Licda. Yareny Trejo Chinchilla  
Especialista Presupuestario

  
Lic. Romel E. ...

  
Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

  
Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 29 MAR 2022

Resolución número: 066-2022

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,067,927, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 0445-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,067,927, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de contar con recursos para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales a cargo de la Dirección Superior; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **086** de fecha **25 MAR 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q1,067,927)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio, serán autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

EAMM/ytch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT: 11726

Página 1 de 3

[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

Síguenos en:



como @minfinGT



**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**D)** Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q1,067,927)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley.

**II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para completar la asignación destinada al pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal del mes de abril al mes de octubre del presente año, a cargo de la Dirección Superior; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito

pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			18	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	058-2022		29	3	2,022	77
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-111,501.00	-111,501.00
11130013-01-00-000-003-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-956,426.00	-956,426.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-1,067,927.00</b>	<b>-1,067,927.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	799,535.00	799,535.00
11130013-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	268,392.00	268,392.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>1,067,927.00</b>	<b>1,067,927.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132010/7- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD FORTALECER EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" Y CON ELLO CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE HONORARIOS DEL MES DE ABRIL A OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCION SUPERIOR).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			18	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	058-2022		29	3	2,022	77
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA 1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,067,927.00</u>		<u>1,067,927.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,067,927.00		1,067,927.00	
0000		-1,067,927.00		1,067,927.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,067,927.00</b>		<b>1,067,927.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,067,927.00	1,067,927.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,067,927.00	1,067,927.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,067,927.00</b>	<b>1,067,927.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidación: 111300132010/7- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD FORTALECER EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" Y CON ELLO CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE HONORARIOS DEL MES DE ABRIL A OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			18	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	058-2022		29	3	2,022	77
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-956,426.00</u>	<u>268,392.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-956,426.00	268,392.00
		10201	Asuntos fiscales	268,392.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-111,501.00</u>	<u>799,535.00</u>
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-111,501.00	799,535.00
		50901	Asuntos económicos n.c.d	799,535.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-1,067,927.00</b>	<b>1,067,927.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,067,927.00	1,067,927.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,067,927.00</b>	<b>1,067,927.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132010/7- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD FORTALECER EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" Y CON ELLO CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE HONORARIOS DEL MES DE ABRIL A OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCION SUPERIOR).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			18 3 2,022			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		058-2022		29 3 2,022			77	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132010/7- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD FORTALECER EL RENGLO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" Y CON ELLO CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE HONORARIOS DEL MES DE ABRIL A OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCION SUPERIOR).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	3	2,022
DIA	MES	AÑO

*Luigi René Meña Rivera*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Edgar A. Mérida M.*  
Jefe en Funciones  
Depto. de Servicios Económicos